



# EL VAPOR.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueto. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el Vapor se servirán avisarlo á la Redacción.

Puntos de suscripción. Madrid, en la librería de Bazola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Vanda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortel y compañía. Cervera, Casanova. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Ojiva. Granada, Sanz. Juen, Zerezedo. Leon, Fernandez Lorida, Coronados. Lugo, Pujol. Málaga, Martín y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Languria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasua. Píscencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuncio. Reus, Angelou. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Sorio, Pérez Rioja. Tarragona, Verdaguier. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrabi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gavetta. Marsella, Chamoin. Bespignan, Leserre.

## PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Algunos periódicos franceses indican que el Consejo del gobierno de España en la importante medida de la convocación de Cortes se inclina al método histórico que las reviste de un carácter superiormente legal. Esta fue la idea que propuso y comentó el Vapor por andar menos sujeta á peligrosos contratiempos y vaivenes. Lo que carece de semejante requisito arguye vacilación, y de consiguiente poca estabilidad. Porque si las Cortes son convocadas sin mas influjo que lo crítico de las circunstancias y la voluntad de un príncipe, ¿quien le quita á otro príncipe que las disuelva dando por causa que las circunstancias son otras y otro su modo de ver? Así ha sucedido en las naciones que han desplegado respecto de tan grave materia mas bien un entusiasmo irreflexivo que una calma deliberante y filosófica. A nadie le ocurrirá en Inglaterra la idea de cambiar la constitucion del estado. Habrá gentes que se opongan á un ministerio, oradores que apoyen ó no apoyen la adopcion de un bill; mas nunca quien sueñe en atacar la ley fundamental. Y no se crea que consista en que todos los individuos de aquella nacion sean de un mismo modo de pensar, ni en que pueda caberles el recelo de caer ya bajo el cetro de los Estuardos; sino en que la Carta inglesa, tal cual existe, es una progresion de la que dió á sus antepasados aquel hermano de Ricardo Plantagenet á quien llamaron Juan sin tierra. Míranla de consiguiente como una parte integrante de su historia política y legislativa, como un elemento de su riqueza y predominio, y la mas preciosa herencia que pueden dejar á la generacion venidera. ¿Quien nos quita que veamos en nuestras Cortes todo ese reflejo histórico, y que verdaderamente acatemos en sus fallós los famosos dictámenes de los tres brazos, que tanto contribuyeron á la gloria de las armas cristianas, sin que por esto deje de hacerlas oportunas y útiles la benéfica latitud reclamada por la ilustracion del siglo y las necesidades de la patria? Por cierto que no le será dado envilecerlas al príncipe, que en adelante ocupare el trono de ISABEL, sin atropellar aquellos respetos sociales que sostienen á un varon público y le prestan autoridad y prestigio. No podrá manifestar que instituyó el sublime congreso un rey desgraciadamente sometido á las insinuaciones de un bando, sino que habrá de destruir lo legalmente levantado por la voluntad nacional. Existe el voto en Cortes, existe el derecho de eleccion: solo falta que esta eleccion y este voto competan á un número de electores equivalente á las nuevas necesidades, á los varios intereses, y al censo de poblacion de los pueblos representados.

Por lo demás, vemos en la reunion de las Cortes una de las medidas eficaces para inspirar desaliento á los rebeldes y confianza á los partidarios de ISABEL. Ellas contribuirán á la valedera energia que ha de poner término á los escándalos de la reyerta civil. Cuanto mas adelantamos en la carrera política, cuanto mas rezagados quedan los que se desdennan de progresar, tanto mayor es la cólera que manifiestan y el empeño con que atacan la legitimidad del trono. Sacerdotes indignos de pertenecer al clero hispano aconsejan la persecucion, profanando sacrilegos aquellos textos simbólicos del Testamento antiguo, en que ordenaba el Señor la destruccion de los idólatras. Insensibles á la humanidad, incapaces por instruccion ó por sentimiento de apreciar los sublimes

beneficios de la mansedumbre evangélica, solo estudian de los Libros santos las sentencias y versículos que indican estremo y terror. No atienden á la mística uncion del código de Jesucristo, á que este código habia de establecer una sociedad mas culta, mas fraternal, ni á que los mártires que lo propagaban subian á los cadalsos perdonando como el divino Maestro á sus verdugos. En vano les citaremos el ejemplo de san Ambrosio levantando el grito contra los primeros apóstoles de la intolerancia levítica; en vano les diremos que es muy diferente un pueblo como el hebreo gobernado esclusivamente por las órdenes del Altísimo, ú otro como el cristiano destinado á rendirle el puro holocausto de un culto majestuoso y pacífico, pues desdeñan tales amonestaciones para acogerse con sediento frenesí á todo lo que puede justificar en su concepto el robo, el asesinato y la venganza. Rastros de sangre indican su tránsito, mutilaciones y suplicios el sitio donde fijaron un momento los reales, ni obsta el horror de semejantes crímenes para que profanen sin vergüenza el nombre de un Dios de paz, descarados lo invoquen, y orgullosamente blasonen de creerse sus soldados predilectos. Repetimos que semejantes demasias exigen actividad y rigor; que son de tal índole los enemigos, que se aprovechan de las indulgentes consideraciones propias de un gobierno benéfico y legitimo; y que cuando hemos visto la ponzoñosa seducción de que han usado en el periodo cuaresmal, es de temer la que sucesivamente desplieguen contra el trono de ISABEL. No solo merecen la atencion del Gobierno los amigos de la legitimidad y la cultura, sino las gentes sencillas espuestas á la mortífera elocuencia de los que vistiendo un sayal grosero predicán de cabaña en cabaña el resentimiento y la discordia. Además, ¿que erario hay para indemnizar las pérdidas que acarrea una gavilla saltadora? ¿Quien indemniza á los isabelinos de Navarra, Cataluña y Aragon saqueados por un desalmado faccioso? Cuando se hallan imposibles tales compensaciones, procúrense prevenir los desastres por medio de un plan general. La quinta y la milicia urbana son recursos que quedan al Gobierno para que despliegue el recto y justiciero teson, único lenguaje respecto de unos rebeldes sobrado rústicos para comprender, sobrado fanáticos para oír, ó sobrado pícaros para adoptar otros planes que los que convengan á su fatuidad y egoismo.

### Revista de ambos mundos.

Fronteras de Servia, 26 de marzo.

Un edecan del almirante Roussin pasó hace algunos dias por Belgrado; dirigese de Constantinopla á Paris, y lleva segun dicen, la respuesta á la nota del Gabinete francés y del S. James. Ya se tendrá presente que la doble nota fue entregada al Sultán á principios del mes pasado. La Puerta declara francamente que no cree haber faltado en lo mas mínimo respecto de las dos potencias, y se disculpa del reproche que se le habia dirigido de haber quebrantado por el tratado de 8 de julio las estipulaciones proyectadas durante la guerra con Francia, y convenidas con Inglaterra. Estas estipulaciones fueron al parecer muy favorables al ministerio inglés. El tratado de 8 de julio, que solo concierne la seguridad de la Puerta, no tiene relacion con aquellas estipulaciones. Si la Nacion inglesa hubiese sido la mas favorecida por el tratado de 1809, las ventajas que le hubiesen sido aseguradas no se halla-

rian neutralizadas por el convenio con Rusia. Estas ventajas existirán del mismo modo sin perjudicar á las relaciones amistosas con los Rusos. Nadie ha recibido del Sultán derechos exclusivos; y prueba la determinacion tomada definitivamente respecto á la entrada de los Dardanelos. Nadie puede entrar en ellos, sin previo permiso de la Puerta; y ningun pabellon puede aspirar exclusivamente á este derecho. La Puerta no puede menos de admirarse de que hayan metido tanto ruido sus estipulaciones con Rusia. Todas las razones empleadas hasta ahora para probarle que este tratado era perjudicial no han podido convencerla, y tampoco alcanza el supuesto derecho de las potencias marítimas. No ve la Puerta ni para sí ni para las demas naciones ninguna desventaja en el tratado de 8 de julio. Mirase por lo mismo en la necesidad de desatender toda propuesta dirigida á hacer sospechoso el tratado ó á arrebatarle sus derechos. Si pensara de otro modo, redundaria en notable perjuicio de la independencia del Imperio otomano y de la inviolabilidad de los derechos de soberanía del Sultán. Estas declaraciones son exactas: debe hacerse justicia á la Puerta y confesar que ha dado pruebas de su habilidad, y que sus publicistas nada desmerecen de los de otros varios gabinetes. (Gaceta de Augsburgo.)

### BELGICA.

Bruselas 26 de marzo.

Léese en el Courier belga:

Anunciámos ayer la salida, con destino á Amberes, de los cazadores que estaban de guarnicion en Bruselas. Los avisos de varias provincias que hemos publicado sucesivamente de algunos dias á esta parte hacen igualmente mencion de marchas de tropas y de artillería con direccion á las fronteras de Holanda. Una batería y varias compañías del tren se dirigieron tambien el lunes desde Lieja á San Troand, y varios oficiales de ordenanza fueron despedidos el domingo y el lunes desde Bruselas hácia diferentes puntos. Hoy publicamos, segun los periódicos de Lieja y de Namur, nuevos movimientos militares. Todo esto indicaría que la vigilancia prometida por Mr. Evain no se resolverá enteramente en vanas palabras. Debe esperarse asimismo que nuestros generales ausentes serán llamados á sus puestos, y que se acabarán de tomar las medidas para poner al ejército en mejor estado.

### FRANCIA.

Paris 2 de abril.

Las noticias de Holanda parecen mucho mas pacíficas: el envío por la corte de la Haya de Mr. de Rœde á Biberich para vencer la oposicion del duque de Nasau á la cesion de Luxemburgo, y el de Mr. de Neumann por la corte de Viena, de acuerdo con las de Berlin y de la Haya, parecen anunciar que la obstinacion de Guillermo empieza á ceder. Tal vez por otra parte la enérgica actitud de Bélgica haya contribuido á calmar las veleidades belicosas del rey de Holanda, decidiéndole por fin á suscribir á aquella separacion tan dolorosa para él.

El Globe, periódico que se supone influido por el ministerio inglés, afecta no ver en estas amenazas de guerra, con que se ha querido amedrentar á Bélgica, sino una táctica del ministerio belga; primero para arrancar á las Cámaras el voto de los créditos que necesita, y luego para fomentar aquel espíritu belicoso, bastante inútil al parecer á un estado que, segun el mismo Globe, se verá borrado dentro de poco de la lista de las naciones. No atinamos que interés particular pueda tener el Globe en justificar á Holanda de agresion contra Bélgica. Pero si la pérdida de su nacionalidad, comprada á tanta costa, debia ser el fin y al cabo para este desgraciado país el premio de tantos sacrificios, no acusá-

rámos nosotros de ello al ministerio belga, y si á los de Francia é Inglaterra que tomaron á la faz de Europa el empeño de sostener para y contra todos aquella nacionalidad que ellos crearon.

En cuanto á nosotros, no dudamos de las solapadas intenciones de Guillermo contra Bélgica; pero creemos, según dijimos hace pocos días, que ea todo este negocio ha obrado el rey de Holanda espontáneamente. La Europa, que en este momento no agasaja, no tiene ningun interés en provocar contra Bélgica, es decir contra nosotros, las importantes bravatas del rey de Holanda; bástanos en prueba de esto citar la influencia que Prusia y Austria ejercen en este momento en favor de la paz ea la cuestión holandesa. Respecto á Rusia, si entrase por algo ea las belicosas ideas de Guillermo, sería esto, decaemos confesarlo, un singular comentario de las pacíficas protestas de Mr. Pozzo di Borgo, y un descubrimiento que facilitaría sobre manera la misión de lord Darnley.

(Constitucional.)

PORTUGAL.

Lisboa marzo 10.

**Ejército de operaciones.** — Escmo. Sr. : Envío á V. E. , para que se sirva elevarlo á noticia de S. M. I., copia del oficio del teatiente coronel de cazadores núm. 3, José de Vasconcellos Bandeira de Lemoi, gobernador militar de la ciudad de Leiria, en el cual se refieren los nuevos laureles cogidos por las tropas de la Reina ea la derrota del cuerpo de realistas de Troncoso, en la aldea de Cruz, por una fuerza que dicho gobernador mandó salir de Leiria al mando del capitán de caballería José Acevedo Vellez. En el mismo parte verá V. E. el número de prisioneros hechos, con los demas objetos tomados al enemigo, y el valor que mostraron los soldados de esta expedición. Cuartel general de Cartaxo, 6 de marzo de 1834. — El conde de Saldanha. — Ilmo. y Escmo. Sr. Agustín José Freire.

Ilmo. Sr. : Doce dias hace que esperaba la ocasion segura para destacar una fuerza á la aldea de Cruz y batir á los realistas de Troncoso que se ocupaban en vejar á los habitantes y auxiliar al corregidor de Thomar para ejercer toda clase de atrocidades. No pudiendo dirigir en persona la expedición, nombré para que la mandase al capitán de caballería José Acevedo Vellez, el cual con 30 caballos y 250 infantes salió de esta ciudad á las ocho de la noche, y acaba de entrar con la gloria de haber derrotado á los rebeldes, cogiéndoles 34 prisioneros, entre ellos al gobernador Juan Moniz Barreto, muchos armamentos, algunas municiones, un tiro de mulas, caballos y machos. Las tropas de la Reina no han sufrido pérdida alguna. Dios guarde á V. S. muchos años. Leiria 5 de marzo de 1834, á las cinco de la tarde. — José Vasconcellos Bandeira de Lemos, gobernador de Leiria. — Ilmo. Sr. Pedro Pablo Ferreira de Sousa.

(Crónica constitucional de Lisboa.)

De la lista que con fecha 1.º del corriente presenta el ayudante general del estado mayor de nuestro ejército aparece que en todo el mes de enero último se incorporaron en el 138 hombres con 15 caballos, fuga los del ejército de don Miguel, y en el mes de febrero lo verificaron 253 hombres con 28 caballos.

(Id.)

El gobernador militar de Faro da parte al general en jefe, con fecha 24 de febrero último, de haberse presentado los rebeldes en número de 500 ó 600, con intencion de atacar la línea izquierda de aquella ciudad. Trabajó un tiroteo entre ellos y la pequeña fuerza que guarneece las baterías, la cual, recogíenlose á las mismas, atrajo á los primeros á su ruina; pues bastaron 12 tiros de artillería para ponerlos en precipitada fuga. No bien se espació ea la ciudad la noticia de su aparición, cuando los ciudadanos de todas clases, los militares, los marinos y hasta los franceses y portugueses que estaban en el hospital heridos y mutilados se presentaron queriendo ir contra el enemigo, y se les destinó el punto mas peligroso, en donde pasaron la noche. El gobernador recomienda á varias personas que se han señalado en aquella accion.

(Idem.)

ESPAÑA.

Madrid 6 de abril.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

**Real orden mandando que los reos que hayan de sufrir pena corporal en equivalencia de la pecuniaria que no hayan podido satisfacer, se les considere en cuenta el tiempo que hubieren permanecido en la cárcel.**

Habiendo dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la consulta hecha por el intendente subdelegado de Rentas de Sevilla, con motivo de haber solicitado Francisco Maria Redondo y Francisco Perez que se les impute por el tiempo de reclusion que deben sufrir por razon de insolvencia el que han estado en la cárcel durante la formación de la causa que se instruyó contra ellos, en el juzgado de aquella subdelegacion por aprehension de seis bultos de géneros de ilícito comercio; se ha servido S. M. resolver por regla general que á los que hayan de sufrir pena corporal, en equivalencia de la pecuniaria que no hayan podido satisfacer, se les considere en cuenta de dicha condena el tiempo que hubieren permanecido en la cárcel. De Real orden etc. Dios etc. Madrid 7 de febrero de 1834. — Aranaide.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

Persuadida S. M. la REINA Gobernadora de la necesidad de establecer reglas uniformes que lijen con claridad y precision las relaciones que los establecimientos de beneficencia del reino deben tener con los subdelegados de Fomento, y el órden con que han de intervenir en su régimen; y enterada de lo manifestado por varios de estos gefes, y

principalmente por el de Granada, se ha dignado aprobar las reglas siguientes:

1.º Todos los establecimientos de beneficencia, ya sean de fundacion ó patronato Real, ya del de otra corporacion ó persona, están bajo la vigilancia y proteccion de los subdelegados de Fomento de la provincia en que se hallen.

2.º Pueden por tanto visitarlos dichos gefes cuando lo juzguen oportuno, celar sobre que se cumplan sus reglamentos ó estatutos, proponer la modificacion ó variacion de estos cuando lo consideren útil, y ejercer en fin la vigilancia que sobre todos los establecimientos públicos corresponde al gobierno, de quien los subdelegados son agentes especiales.

3.º Por consecuencia del derecho de inspeccion, proteccion y vigilancia que compete á los subdelegados, y atendidos los vicios de que hoy adolecen casi todos los establecimientos de beneficencia del reino, deberán dichos gefes hacer desaparecer los abusos que advirtieren, tomar noticias de sus rentas, ver el modo con que se administran y la proporcion que guardan con sus necesidades, intervenir su inversion, examinar sus cuentas, reducir sus empleados á los que las del servicio exijan, y hacer en fin eficaz la proteccion que el gobierno desea dar á los asilos de dolientes y menesterosos.

4.º Ea conformidad de los principios adoptados por regla general, los presidentes de los ayuntamientos presidirán las juntas de los establecimientos locales de beneficencia, y los subdelegados las de los establecimientos provinciales, cediéndoles siempre el asiento preferente en el caso de que alguna vez juzguen útil asistir á los locales.

5.º Queda abolida la antigua costumbre de elegir precisamente de la nobleza y estado eclesiástico todos los individuos que deban componer las juntas ó corporaciones directivas de aquellos; y en lo sucesivo recaerán las elecciones en sujetos que, cualquiera que sea la clase á que pertenezcan, posean conocimientos en la ciencia económica, y estén dotados de zelo por el bien de sus semejantes.

6.º Todas las autoridades, corporaciones ó hermandades encargadas de la direccion de los referidos establecimientos cumplirán exactamente cuantas órdenes relativas á los mismos espidan los subdelegados de Fomento dentro de sus atribuciones. De Real orden etc. Dios etc. Madrid 26 de marzo de 1834. — Javier de Búrgos.

Habiendo cesado por la divina Misericordia las desgraciadas circunstancias que dieron motivo á la expedición de la Real orden de 25 de setiembre de 1833 sobre instalacion de juntas provinciales de Sanidad donde no las habia, y hallándose ya establecidos los subdelegados de Fomento, entre cuyas atribuciones se comprenden por la naturaleza de la institucion el cuidado de la salud pública y el empleo de precauciones contra las enfermedades contagiosas: S. M. la REINA Gobernadora, oido el dictamen de la junta suprema de Sanidad, se ha dignado resolver que, interin se publica la ordenanza general del ramo, se observe lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suprimidas las juntas de Sanidad de lo interior del reino, y sus funciones serán desempeñadas por los ayuntamientos bajo las órdenes y con arreglo á las instrucciones de los subdelegados de Fomento.

Art. 2.º Como en ningun caso debe relajarse la disciplina sanitaria en órden á las procedencias marítimas, y aun no sería prudente relajarla en órden á algunas procedencias estrangeras, continuarán siempre las juntas provinciales de Sanidad establecidas en las capitales de las provincias litorales y en los puertos, y por ahora las de las fronteras.

Art. 3.º Mientras no se restablezca completamente la salud pública en la provincia de Granada continuará la junta provincial de Sanidad de Jaen, que debería suprimirse con arreglo al artículo 1.º, cesando luego que la de Granada goce de aquel beneficio.

Art. 4.º Las juntas de Sanidad que deben subsistir, conforme á los dos artículos precedentes en capitales de provincia donde haya capitán ó comandante general, y las de los puertos en que haya gobernadores políticos y militares, continuarán por ahora y hasta el arreglo definitivo del ramo, presididas por dichos gefes militares, siempre que sean de la clase de oficiales generales, y por los subdelegados de Fomento en otro caso.

Art. 5.º Cuando los subdelegados no presidan, las juntas ocuparán el lugar inmediato al presidente: cuando las presidan, la vicepresidencia corresponderá á los presidentes del ayuntamiento de la capital.

Art. 6.º En los puertos donde no haya subdelegados de Fomento presidirán las juntas de Sanidad los presidentes de los ayuntamientos.

Art. 7.º Los presidentes de las juntas provinciales de Sanidad se entenderán directamente con este ministerio de Fomento y con la junta suprema del ramo.

Art. 8.º En el caso de que una enfermedad contagiosa invada una provincia donde no haya junta provincial, el subdelegado la formará al punto, componiéndola: — Del mismo como presidente. — Del presidente del ayuntamiento de la capital como vicepresidente. — De un gefe militar nombrado por el capitán, ó comandante general. — De un eclesiástico condecorado que nombre el diocesano. — De un regidor elegido por el ayuntamiento. — Del procurador síndico. — De un vocal de la Real junta de Comercio ó del tribunal de Comercio donde no haya junta nombrados por sus respectivos cuerpos, y donde estos no existan; de un comerciante elegido por el subdelegado. — De un hacendado nombrado por el mismo. — Y de uno ó mas facultativos al tenor del párrafo 2.º, capítulo 10 del reglamento de las Reales academias de medicina y cirugía.

De Real orden etc. Dios etc. Madrid 27 de marzo de 1834. — Javier de Búrgos.

Remito á V. de órden de S. M. la REINA Gobernadora la planta del número de individuos de que ha de constar en adelante la contaduría de Propios de esa provincia, de los sueldos que han de disfrutar, y de los sujetos que desde luego han de ocupar las plazas designadas.

S. M. ha tenido á bien disminuir el número de los empleados del ramo, suprimiendo al mismo tiempo la clase de visitantes, y mandar que los que queden en activo servicio perciban únicamente el sueldo que corresponde á las respectivas plazas, según se previno por Real decreto de 3 de abril de 1828; que los que no se hallen incluidos en la planta y tengan Real nombramiento queden en clase de cesantes, sujetos á clasificacion, con arreglo á lo prescrito por la misma Real resolucion; y que los que no gocen de aquellas circunstancias, queden sin sueldo, y cesen de pertenecer al ramo con arreglo á la de 8 de febrero de 1827.

Es asimismo la voluntad de S. M. que no se coloque en lo sucesivo á ningun individuo en las contadurias de Propios que no haya sido empleado de este ramo, mientras existan cesantes del mismo, según ya se dispuso para los empleados en general por diferentes Reales resoluciones.

Considerando finalmente S. M. que las clases de escribientes y meritorios en las oficinas han perjudicado hasta ahora á la formacion de empleados verdaderamente instruidos; porque entrado á servir sin conocimientos, adquirieren solo hábitos de rutina; ha tenido á bien S. M. resolver que en las oficinas de Propios no se admitan en lo sucesivo escribientes, sino como meros temporeros en caso de urgencia, y nunca meritorios, aunque sea sin sueldo.

A pesar de que en estas disposiciones no se hace otra cosa que poner en ejecucion lo que por punto general estaba prevenido, todavía ha sido sensible á S. M. la REINA Gobernadora haber de separar algunos empleados de la carrera que se propusieron seguir; pero el bien de los pueblos, cuyas cargas es de justicia disminuir, y la necesidad de simplificar una administracion dispendiosa, han decidido á S. M. á adoptar estas medidas, que tiempo ha reclamaban el órden y la economía.

Una instrucion especial determinará bien pronto los trabajos de que deberán ocuparse las contadurias de Propios; pero entre tanto quiere S. M. prevenza á V. S. que debe desempeñar la de esa provincia sus funciones, con arreglo á las instrucciones y órdenes vigentes en el ramo; y que la aplicacion, la inteligencia y la honradez en los empleados darán títulos á la benevolencia del Gobierno, así como la falta de alguno de estos requisitos será un motivo calificado de separacion por medida gubernativa.

S. M. espera que ningun empleado dará lugar á la adopcion de esta medida; pero si por de-gracia llegase el caso de ponerla en ejecucion, V. S. mismo, bajo el mas estrecho encargo, se halla obligado á promoverla; pues toda contempuracion en esta parte no podría menos de presentar á la administracion como cómplice del daño de los pueblos. Dios guarde etc. Madrid 28 de marzo de 1834. — Javier de Búrgos.

Partes recibidas en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El dia 23 de marzo salió de Pamplona en direccion de Lumbier el General en jefe del ejército de operaciones con la brigada de reserva compuesta del 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería, el 2.º batallon del 2.º regimiento de granaderos provinciales de la misma, dos destacamentos de carabineros de costas y de tiradores de ISABEL II, cuatro piezas de montaña y una compañía de cazadores á caballo de la Guardia Real; y habiendo llegado en la tarde del mismo dia á dicha villa, permaneció en ella el 24 para cerciorarse del movimiento del enemigo, y evitar á las tropas marchas inútiles. Sabedor este dia que el 2.º y 4.º batallon de rebeldes habian abandonado á Domeño y Arbonis, y que pernoctando en Ustues y Uscares habian tomado la direccion de Ochagavía, previno al brigadier Oráa, que habia llegado á Aoiz con su columna, se apoderase del punto de Garralda, uno de los que podian tomar los rebeldes para retirarse; y habiendo ordenado de antemano al general Lorenzo, reforzado con 125 caballos de la Guardia Real, que observase entretanto á Zumalacarregui, que con el 1.º y 3.º batallon y con la caballería se habia dirigido por Tafalla hácia Estella, dividió su brigada en dos columnas: una á las órdenes del brigadier baron de Mer debió marchar por Domeño é Iso por la izquierda del río Salazar, y la otra mandada por el mismo general en jefe habia de tomar el camino de Areta.

Al emprender su marcha estas columnas en la madrugada del 25, llegó á noticia del general que los enemigos se encaminaban á Idurrieta: no siendo ya conducente la division ordenada ea dos columnas, dispuso que toda la brigada reunida se dirigiese al puerto de Areta. Al llegar á Irurozqui supo que los rebeldes habian pasado ya dicho puerto; y considerando que podrian encaminarse hácia la parte de Aoiz, resolvió variar su primitiva direccion por el flanco izquierdo, y caer sobre esta villa, ea la que supo que en efecto habian tomado los facciosos la misma ruta que él habia calculado, variándola al momento que tuvieron conocimiento de la suya; y atravesando unas sierras ásperas pasaron á las tres y media de la tarde el río Irati por el vado de Gorriz con direccion á Itoiri y Zuzarren.

La persecucion eficaz que les hacia, dice dicho General en jefe, les obligaba á hacer marchas muy largas y penosas de dia y de noche, de cuyas resultas, según las noticias contestes que tenia, estaban sumamente estropeados y faltos de viveres, por lo cual tenia esperanzas de alcanzarlos al dia siguiente 26. Añade que el general Lorenzo se hallaba el 24 en las inmediaciones de los Arcos, observando á los batallones de Zumalacarregui que habia tomado la direccion de Zúñiga, y el 25 avisa este general desde Estella que se habia trasladado á dicha ciudad para oponerse á la reunion que Eraso intentaba hacer con aquel cabecilla, por las noticias que tenia de su llegada á Iturgoyen.

Con referencia á los avisos contestes que han recibido el comandante general de las Provincias Vascongadas y el de la de Logroño parece que el general Lorenzo, con las tropas de su mando, atacó en Abarzuza el 29 á toda la faccion de Navarra reunida, á la que causó una perdida de cerca de 200 rebeldes entre muertos y heridos. Hasta ahora se ignoran los detalles de esta accion por no haberse recibido el parte oficial; pero se sabe que la faccion se habia dirigido posteriormente hácia Salinas cerca de Puente la Reina, continuando en su seguimiento el general Lorenzo.

Con fecha 1.º del actual el capitán general de Valencia manifiesta que el general Hore toma las mas enérgicas disposiciones para asegurar la tranquilidad de su provincia, é impedir cualquier movimiento que se intentase en ella por los enemigos del reposo público. Situado dicho general en Morella con la fuerza de su mando, observa desde aquel importante punto todo el país confinante de Aragon y Cataluña, haciendo inútiles las tentativas de algunas pequeñas partidas formadas de los rebeldes que vagan dispersos

desde que se destruyó la facción de Morella, sin atreverse á introducirse en el país por el temor que les inspira dicho comandante general.

Es importantísimo el servicio que desempeñan las columnas móviles de Burgos, Soria y Guadalajara, cuyos movimientos combinados hacen inútiles las instigaciones que los enemigos del trono de S. M. la Reina emplean para agitar los ánimos, concurriendo simultáneamente sobre el país confinante que se encuentra amenazado. Así se ha verificado por la columna de Soria, que persiguiendo el 31 de marzo último á una gavilla internada en los pinares de Burgos, se ha puesto en combiacion con las tropas situadas en Salas de los Infantes y Aranzo de la Miel para caer sobre S. Leonardo, á donde todos se habían dirigido.

Podemos hoy amplificar mas los hechos de que hemos hablado en números anteriores, á prisiones verificadas en estos últimos días, y que han recaído en personas que aparecen iniciadas en planes de conspiracion y de desorden.

Hace tiempo que la policía trabajaba sin descansar para descubrir los autores principales de las rebeliones que se fraguaban en esta Corte y en su provincia: de resultados de lo que habían sido aprehendidos los que debían mandar en la sublevacion que se dirige en Tres-Cantos, para lo cual los conjurados tenían allí sus juntas. Fué cogido tambien Yoldi, contador cesante de rentas de Guadalajara, ex-voluntario realista de caballería, pagador de los que se reunían para esta facción, y el que reclutaba gente en esta Corte para el Pretendiente, y la conducía á Portugal. Todo esto no satisfacía los deseos de la policía, que estaba muy bien informada de que tenían mucha mas estension las ramificaciones de los conspiradores. En esta capital no ignoraba que había una junta que conspiraba y preparaba las rebeliones, sabía además que sus individuos se reunían y complotaban en secreto, y teniendo sobre ellos el ojo vigilante, conocía sin embargo que era preciso aguardar la oportunidad de recoger las pruebas del crimen y de sus autores. Los planes de estos, por el momento, tendían á preparar un movimiento de rebelion simultánea en Toledo, Aranjuez, y Madrid; para cuyo efecto contaban sin duda con que se aproximarian hácia estos puntos Carnicer y el Locho. Sus detestables proyectos eran vastísimos, y los medios de ejecutarlos ilimitados en su imaginacion. Miseros alucinados! Ellos deliberaban en sus clandestinas y tenebrosas conferencias, y la autoridad los observaba y seguía: ellos creían que su abominable intento estaba envuelto en la mayor oscuridad, y nada se ignoraba: conocíanse sus pensamientos; y así es que al fin, aunque no eran de temerse sus esfuerzos, fué preciso apoderarse de los principales, á fin de cortar en su raíz un proyecto tan execrable, que tendía nada menos que á derribar el Gobierno y sembrar la confusion y el trastorno. Sucedió de consiguiente lo ya anunciado en este periódico. El ex-director Estéfani fué preso. Bajo la estera de su habitacion se hallaron documentos de ser él el subdelegado del Pretendiente en esta corte para reclutar gente, recibir caudales, y levantar el estandarte de la rebelion. Al apoderarse el comisario de policía, don Leandro Villar, de los espesados papeles, le ofreció Estéfani cuatro mil duros, sino hacia uso de ellos, y además la proteccion de don Carlos. Esta miserable oferta fué altamente desechada. Entonces Estéfani acudió á frases de ternura y sensibilidad con el objeto de conmover al funcionario encargado de aquellas duras, aunque justas, funciones. Esta arma era sin duda mas poderosa para un alma sensible; pero el DEBER, como es inútil referirlo, fué mas fuerte que el halago y la persuasion.

Otro comisario de policía, el Sr. Salcedo, se apoderó al mismo tiempo de la persona de don Pedro Selva, abogado del Colegio de esta Corte, que sin duda era el tesorero de la facción, convenciendo en sus deposiciones del perjuicio de sus asertos.

A la sazón el comisario de la quinta demarcacion aprehendió á don Matias Santisteban, é hizo el mas escrupuloso exámen en su casa, lugar de las reuniones y conferencias.

En el mismo punto y hora, el comisario de policía de la tercera demarcacion verificaba el arresto del brigadier Sotos, Gentil-hombre del Pretendiente, que iba á incorporarse con su amo á Portugal, y llevarse cuatro caballos que estrajo de su caballeriza. Esta sumaria, formada y concluida en 24 horas, ha sido pasada con el preso á la Comision militar.

La causa del ex-director de loterías Estéfani ha debido pasar ayer igualmente á la misma Comision.

Esto resulta hasta ahora de tan importante atentado. Dignos, bien dignos son de compasion los que se arrojan á empresas tan espantosas; pero la sociedad entera tiene un interés trascendental en que se averiguen los crímenes; y á presencia de los horrores que los delincuentes intenten promover, la sensibilidad hiere el corazon, pero la lengua enmudece. (R. E.)

#### ARTICULO ETRACTADO DE UN ESCRITO ESTRANJERO.

De algunos generales que en esta época ocupan altos puestos y hacen viso en España.

**EL CONDE DE EZPELETA**, Capitan general de Aragon. Este bizarro militar hizo la guerra de la Independencia como valiente é instruido oficial, casi siempre en el estado mayor. En muchas ocasiones se cubrió de gloria, y señaladamente en las batallas de S. Marcial y de Tolosa, á la cabeza de una brigada de infantería, y se halló en 1823 en Talavera contra el ejército del duque de Angulema. Este valeroso oficial se ha comportado siempre con honor, amor al Rey y á la Patria, y permaneció olvidado hasta que la señora Reina viuda le confirió el mando que desempeña.

**EL GENERAL SANSFIELD**—Militar lleno de valor y de inteligencia, que se hizo notable en la guerra contra Napoleon: por

manera que mereció en poco tiempo ser ascendido de ayudante á mariscal de campo. En los años de 1822 y 1823 batió varias veces á los enemigos. Es un militar ilustrado y noble.

**EL CONDE DE CUBA**.—Don Francisco Dionisio Vives. Hizo tambien con honor la guerra de la independencia, y en seguida fue encargado de varias comisiones que desempeñó honrosamente. Nombrado capitan general de la isla de Cuba, y gobernador de la plaza de la Habana, permaneció en este encargo hasta 1830 con aprobacion general. En este gobierno se condujo como hombre excelente, y favoreciendo á los desgraciados compadeciendo la miseria de los débiles, y estimando el mérito de los que le inspiraban la idea de tenerle. Vives es muy buen militar y muy instruido.

**EL DUQUE DE CASTROTERREÑO**—Personaje de gran probidad, excelente amigo, y que en muchas circunstancias ha amparado á los perseguidos. Ultimamente ha sido nombrado comandante de los alabarderos de la Guardia Real. Está actualmente prestando los mejores servicios en favor de Doña ISABEL II.

**DON MANUEL LLAUDER**, Capitan general de Cataluña. Se hizo señalar por su valor y por sus talentos en la guerra Napoleónica, y se ha hecho el idolo de los catalanes sus compatriotas. Este denodado militar, desvelado por el servicio, ha desplegado una admirable energía en las circunstancias actuales. Le rodean sujetos buenos é ilustrados, y se espera que su gobierno será próspero y feliz.

**RODIL**, Capitan general de Estremadura. En la carrera militar brilló en la América del Sur, y manifestó una firmeza impávida en la defensa de las fortalezas del Callao de Lima. Muy activo y resuelto á toda prueba.

**EL MARQUÉS DE LAS AMARILLAS**.—Es, según el concepto público, uno de los generales mas ilustrados de España. En el Consejo, como gefe de estado mayor, y como general en jefe en el campo de batalla, hizo durante la guerra de la Independencia la gloria de la patria. Trascurrió despues largo tiempo sin conferirsele empleo alguno. En 1820 fue ministro de la guerra, y mandó en seguida el cuerpo de ingenieros. Goza de la consideracion general.

**CASTAÑON**.—Militar antiguo, lleno de honor y de patriotismo, conocido ha mucho tiempo en España. Fue empleado en tiempo de las Cortes, y es noble en sus sentimientos y de mucha reputacion.

**EL CONDE DE CARTAGENA**, Capitan general de Galicia. Todo el mundo conoce á don Pablo Morillo, y es inútil hablar de su ánimo, de su firmeza y de la inteligencia que desplegó en la guerra de la Independencia y en América. El general Morillo ocupará precisamente un lugar distinguido en los fastos de la historia militar de España. Jamás ha quedado en descubierto su patriotismo, y ha probado y seguirá probando seguramente que es de los que mas quieren y propenden á un gobierno próspero en la Nacion.

**D. GERONIMO VALDES**.—Muy dado al estudio, según todos los que le conocen: dotado de un carácter todo español, muy valiente, y de una gran actividad. Despues de haber combatido durante la guerra de la Independencia, pasó al Perú, y allí como en España se adquirió mucha gloria, se hizo amar de todos, y se señaló por sus virtudes cívicas y militares. Un escritor inglés contemporáneo (el general Miller), despues del honroso elogio que hace de don Gerónimo Valdés, concluye diciendo: «Que habria podido ser un digno compañero de Souwarow y Carlos XII.»

(Id.)

En el Boletín oficial de Badajoz se lee la siguiente proclama:

*José de Moraes Madureira Lobo, fidalgo, caballero de la Casa real, mayor del estado mayor del ejército libertador, etc.*

Portugueses, que gemis aun bajo el yugo de la tiranía, ha llegado el momento de mostraros dignos de ser libres.

Los enemigos de la Reina legítima y de la patria se hallan encerrados en Santarem, despues de haber sido batidos y derrotados en Leiria, Torres Novas, Pernes y Vallada. En la Capital entraron centenares de prisioneros llenos de miseria, hambre y desnudez: sus recursos están destruidos. El ejército vencedor del inmortal duque de Braganza, regente del Reino, en todas partes aniquila á las tropas desgraciadas del Usurpador; estas fueron otra vez destruidas por las nuestras cerca de Santarem el día 18 de febrero: no es posible que el partido infame del Usurpador vuelva á levantar su cabeza sanguinaria.

Las tierras en donde impera la Reina y la ley gozan de la paz, la abundancia y la gloria: los pueblos bendicen el gobierno de la justicia y de la honra.

Portugueses: Corred á uniros á mí; estoy autorizado por S. M. I. para libertaros del azote que sufris. Tomad las armas en vuestro propio favor, en defensa de vuestras propiedades y vidas, en defensa de la Reina y la Patria. No temais que vuestros enemigos sean ya mas socorridos por España; la Reina Gobernadora de nuestro vecino reino conoce y abomina la facción usurpadora y le hace la guerra de muerte.

Portugueses del Alem-Tejo, Beira Baja y Tras-os-montes: no se diga que teneis menos valor que los habitantes de Oporto, Lisboa, Setulba, Ribatejo, Algarbe y Marvan: estos han empuñado las armas voluntariamente, y saben vencer á nuestros enemigos: imitados, yo os dirigiré, protegeré vuestras propiedades y os conduciré á la victoria. Contribuid para el triunfo completo que en breve coronará los esfuerzos de S. M. I. y de su gobierno, y ganaréis el nombre tan glorioso como vuestros compatriotas, que siguen la causa de la honra, de la justicia y de la libertad. Cuartel en España 20 de marzo de 1834.—José de Moraes Madureira Lobo.—Mayor del estado mayor del ejército libertador.

(Tiempo.)

BOLSA DE COMERCIO. — Cotizacion del día de ayer á las tres de la tarde.

EFEITOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5.º, 00.

Dichas idem al 4.º, 00.

Títulos al portador de 5.º, 00.

Id., id. de 4.º, 47½ y ½ al contado: 47½, 48, 48½ y ½ á varias fechas (dentro de 60 días) vol. y firme: 47½, 48, 48½ id., id., id. á prima de ½, ½ y ½.

Vales no consolidados, 12½ al contado: 12 9 diez y seis avos, á 7 días fecha ó vol.: 43 á 55 días fecha ó vol. á prima de ½.

Deuda negociable del 5.º á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español, 00.

Burgos 22 de marzo.

Seis húsares de la Princesa que iban escoltando el correo han sido horriblemente maltratados. Al pasar por una venta donde se hallaban emboscados 40 ó mas facciosos á caballo, hicieron estos una descarga en la que hirieron gravemente al cabo y tres húsares, los que con el valor y decision que adorna á todos los individuos de este regimiento, echaron mano á las armas aunque en vano porque les repitieron el fuego. Mataron dos caballos, y los heridos estan próximos á espirar, pues los dejaron despojados de toda su ropa en medio del camino. Así son todas las heroicidades de los defensores del Pretendiente, que con la voz de religion son los que mas la violan y profanan!... (R. E.)

Ciudad-Rodrigo 26 de marzo.

El Escom. Sr. D. Ramon Rodil, general en jefe de todas las tropas que se hallan observando la frontera de Portugal desde el confin de Galicia al de Andalucía, ha dictado las disposiciones que aparecen del siguiente bando:

«D. José Ramon Rodil, etc.

«No habiendo sido suficientes los medios suaves empleados para contener en sus criminales tramas á los enemigos del trono de nuestra augusta é inocente REINA DOÑA ISABEL II, y notándose que en el día trabajan con mas calor, seduciendo á los incautos con promesas, noticias y hechos supuestos, á fin de que, abandonando las filas de la lealtad, aumenten las de la rebelion emigrando á Portugal con objeto de reunirse á la facción que existe en aquel reino; usando de las amplias facultades que por diferentes Reales órdenes me tiene conferidas S. M. la REINA Gobernadora, y las que me concede el artículo 1.º, título 3.º, tratado 7.º de las Reales ordenanzas; he venido en mandar lo siguiente:

1.º «Todo gefe ú oficial que, perteneciente á las facciones, bien sea de los existentes en Portugal, bien de las que hubiese en España en el distrito de mi mando, fuese aprehendido por la tropa ó paisanos, será fusilado sin darle mas tiempo que el necesario para que se prepare á morir como cristiano, en conformidad á lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 17 de agosto de 1825 y órdenes posteriores.

2.º «Los sargentos y cabos que, correspondiendo á las mismas facciones, fuesen aprehendidos, serán destinados por diez años á los presidios de Africa, y por seis los soldados.

3.º «Los que con sus persuasiones y consejos inciten á la desercion, insurreccion, ó á perturbar de cualquiera manera el orden público, serán condenados á la pena de seis á diez años de presidio, según las particulares circunstancias de cada caso.

4.º «Los que sin pasaporte de la autoridad competente pasaren al inmediato reino de Portugal, y sus auxiliadores, serán considerados como enemigos del legítimo gobierno de la REINA nuestra señora, y se les impondrá la pena de cuatro años de presidio, debiéndose aplicar la que marcan los artículos 1.º y 2.º si hubiesen pertenecido á las facciones.

5.º «Los que fuesen aprehendidos en territorio español, á media legua de distancia de la raya, sin el correspondiente pasaporte ó licencia, serán condenados con arreglo al artículo anterior.

6.º «Los dueños de las heredades comprendidas en el espacio de la media legua, sus criados de labor ó granjería y jornaleros podrán ocuparse en su trabajo ó cuidado sin incurrir en pena alguna, debiendo sacar licencia de la autoridad militar, ó en su defecto de la local.

7.º «Todo individuo de la clase de tropa del ejército de mi mando que se separase sin permiso de su gefe, y fuese aprehendido á un cuarto de legua de distancia del canton, será considerado como desertor, imponiéndole además las penas que marca este bando, si se hallase comprendido en alguno de sus artículos.

8.º «El presente bando comprende á todas las personas que cometieren alguno de los delitos que se espresan en él, en la línea desde Galicia á Andalucía, que me está encargada.

9.º Serán juzgados en sumario los infractores por consejo de guerra. Los demas delitos de infidencia se juzgarán conforme previenen las ordenes vigentes.

10. Se dará por orden general del ejército, y se publicará con la solemnidad posible para que nadie alegue ignorancia. Cuartel general de Ciudad-Rodrigo 24 de marzo de 1834.—José Ramon Rodil.

San Sebastian 28 de marzo.

El Correo del Norte, periódico de esta ciudad, trae un pequeño artículo sobre la situacion actual de España, y han llamado particularmente nuestra atencion los períodos siguientes:

«Entretanto en Madrid parece que se contentan y entretienen en disputar sobre si son mas temibles los facciosos ó los anarquistas, y sobre si han de tomar estas ó las otras precauciones para que la libertad no degeneren en licencia, ó para que el orden no se convierta en despotismo. Estas disputas y pasatiempos nos parecen muy buenos para cuando ya no hay otros enemigos á quienes vencer que las pasiones de aquellos que exigen mas ó menos

latitud de la que conviene tener; pero dentro de una misma línea de gobierno. Mas cuando nos encontramos en presencia de enemigos que no solo no marchan por la misma línea, sino que intentan conducirnos á la opuesta; que no dan cuartel ni á las personas ni á las ideas, y que en una palabra no juegan sobre él tanto mas cuanto sino que se empeñan en arrastrarnos hácia un sistema medio teocrático medio neroniano, nos parecen muy inoportunas las disputas de los periódicos y las medidas semejantes medidas. Podrá haber en adelante enemigos suyos mas ó menos temibles, y mas ó menos dignos de represion; pero en el día los verdaderos y únicos enemigos del Gobierno y de la España son los facciosos carlistas, los armados contra el gobierno de la REINA nuestra señora, los que nos matan nuestros hijos, y saquean nuestras propiedades sin otro título ni pretexto legal que la fuerza brutal, que es la peor de las anarquias. Estos, y solo estos, son los que deben ser el objeto único de la atencion y de las fuerzas del Gobierno, hasta que se consiga sujetarlos á lo que dicta la razon y la conveniencia pública.» (R. E.)

**Benicarló 9 de abril.**

La quinta se verificó con tranquilidad en este partido de Peñíscola y el de Morella, y los mozos de todos los pueblos hace días salieron para Castellón de la Plana, donde se estableció el depósito.

Estas disposiciones han burlado las quiméricas esperanzas de los sediciosos, que contaban ahora con los sencillos jóvenes para formar alguna partida desoladora. Nuestro activo y sabio gobernador, don José Santa-Cruz, ahuyentó de los vecinos montes á Carnicer, y luego ha recorrido casi todo su partido, ganándose los corazones de las gentes; pues al paso que se ha mostrado intrépido en la persecucion y esterminio de los malvados, sabe desengañar á los seducidos, de modo que algunos de ellos han prestado ya servicios á la buena causa; y examinando los males que afligen á los pueblos, procura pronto alivio. La Milicia urbana queda debidamente organizada en esta villa, gracias al zelo y actividad de este caballero Gobernador.

(Correspondencia del Vapor.)

**BARCELONA.**

La inesperada noticia de haber invadido el territorio de Cataluña la gavilla del faccioso Carnicer que tanto tiempo ha afligido á Aragón, y los sucesivos partes de haber llegado á Batea, á Mora y á Falset, obligaron al Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y Principado á salir precipitadamente de Barcelona en la noche de anteayer para remediar los males que dicha invasion podia acarrear á este país, donde tanto trabajan los malvados con el objeto de alterar la tranquilidad.

Al llegar á Tarragona á las 7 de la mañana de ayer, supo S. E. con certeza que la espresada gavilla, en fuerza de mas de 1.000 infantes y 80 malos caballos, habia pasado el Ebro por Mora en la mañana del 7, para dirigirse á Falset: que el brigadier Gobernador de Tortosa habia llegado á Mora con una columna, cuatro horas despues de haber salido la faccion, siendo esta la única fuerza que al parecer quedaba á su espalda, por no tenerse noticia alguna de las tropas de Aragón destinadas á la persecucion de la misma gavilla.

El general gobernador de Tarragona, á quien como segundo cabo de la provincia tenia S. E. encargada la seguridad de su corregimiento y la del de Tortosa, y especialmente la guardia del Ebro como el mejor antemural para contener aquellas hordas, salió tambien el mismo día 7 con otra respetable columna de tropas del ejército y de la milicia de Reus y de otros puntos hasta Riudecols, desde cuyo pueblo, marchando el día 8 á Falset varió de direccion hácia Porrera, por saber en el camino que los rebeldes estaban allí, donde no le esperaron, huyendo hácia Poboleda. El gobernador de Tortosa se unió este mismo día con el de Tarragona, viendo ya hollado el suelo del Priorato, en el que no es dable pueda subsistir una faccion de este número sin ser batida por el valor de las tropas que la persiguen y la decision de los Voluntarios de ISABEL II, organizados en diferentes pueblos, dictó S. E. las disposiciones mas activas para que rápida y decididamente se castigase el atrevimiento de estos foragidos, que invocando el nombre de la religion, son el oprobio de la especie humana por sus atrocidades.

Deseoso el Excmo. Sr. Capitan general de desagraviar la indignacion pública justamente ofendida por los asesinatos cometidos por aquellos caribes en Falset en las personas del capitán don Miguel Sala, en el teniente don José Castañeda y el cadete don Miguel, hijo del espresado capitán, todos del 5.º ligero (Bailey), al subteniente de voluntarios Solé, y otros varios que no se citan porque ningun parte oficial hasta ahora lo ha aclarado, y debiendo escitar en los que todavia pudieran mirar con indiferencia esta lucha de la humanidad contra la barbarie un justo horror hácia sus autores, determinó no detenerse en Tarragona mas que el tiempo necesario para dictar las mas terminantes órdenes al General segundo cabo para que impidiese á Carnicer repasar el Ebro, y sabiendo que este aparentaba dirigirse por Prades á Montblanch, emprendió su marcha á Valls con el objeto de salirle al encuentro con las tropas que sacó de Tarragona, dejando encargada la guardia de la plaza á aquella benemérita milicia voluntaria; pero por los partes que recibió S. E. en aquella Villa, supo que habia retrocedido en direccion de Cabases, con ánimo al parecer de repasar el Ebro por Flix, y que el General segundo cabo iba á su alcance para impedirle esta retirada y obligarle á batirse.

Seguro es el triunfo si llega este caso, porque estos tigres tan feroces con los indefensos, no presentan su cara al que los ataca con denuedo y huyen cobardemente y despavoridos. Van mal organizados, peor armados, y miserablemente vestidos; consistien-

de solo sus ventajas en la ligereza de sus piernas. Su aparicion en estos pueblos ha dado ocasion á declararse en rebelion á algunos seducidos y descontentos; así es que de los de Alforja y Cornudella se acentuaron varios, sin creer que debian verse tan pronto labandonados, y los ex-voluntarios realistas de Falset engrosaron tambien sus filas á consecuencia de un bando de Carnicer que les obligaba á ello bajo pena de la vida; pero no queriendo seguirle á Aragón, se han quedado por los montes, y muchos han vuelto ya á sus casas, esperando entre el temor y el arrepentimiento la suerte que puede caberles. No pasan de ciento los que se le unieron, y según parte que S. E. acaba de recibir del General segundo Cabo desde Cabases, le noticia haber alcanzado la faccion en aquel pueblo, huyendo hácia Margalef, á la que mató seis hombres y cogió algunas acémilas: parece asimismo que los catalanes riñeron con Carnicer diciéndole que los habia engañado, y que este se quejaba de no haber encontrado en el país el apoyo que le habian ofrecido, ni los cuatro mil hombres que debian juntársele, habiendo hallado solo enemigos por todas partes.

Estos son los resultados de la ceguedad y de la ignorancia, por creer en ventajas ilusorias y en esperanzas que no podrán realizarse mientras que los valientes defensores de la Reina ISABEL II conserven, como no duda S. E., el valor que han acreditado y el orden y union siempre tan necesarios, mayormente en estas circunstancias.—Reus 10 de abril de 1834.—De órden del Excmo. Sr. Capitan general.—El coronel segundo gefe de la plana mayor, Manuel de Tena.

De Valencia nos escriben lo siguiente:

«El día 7 de abril, el Sr. San-Martin entregó el mando de esta capitania general al Sr. Valdés.

«El general Hore mantiene tranquilo el distrito de su mando haciéndose temer por su vigilancia y rectitud.

«Las cárceles de esta capital estan llenas de rebeldes. En los días cinco y seis del actual han entrado presos como unos sesenta, entre ellos algunos eclesiásticos. La causa de Serra, Cortina y demas que fueron los primeros en alzar un grito de rebelion por los campos de Sagunto ha sido fallada. Parece que á algunos les cabe la pena capital y que otros van á presidio. Los presos existentes por causa de rebeldia tal vez llegan á quinientos.

«La Real sala del crimen ha suspendido á dos escribanos de Cámara y á dos relatores notoriamente desafectos al gobierno de S. M. la REINA.»

De Calaf, con fecha del 8, un voluntario de ISABEL II, perteneciente á los que salieron de Barcelona al mando del brigadier D. José María de Colubi, nos escribe el siguiente párrafo:

«Acabamos de llegar á esta villa sin tropiezo. A la madrugada saldremos en persecucion de los malvados que andan por estas inmediaciones en número de cuatrocientos.»

Posteriormente se ha dicho que estos facciosos de que habla el voluntario se internaban hácia Pous.

Curso completo de Geografía, dedicado á la juventud española: los señores suscritores á este curso pueden recoger el tom. 1.º en la oficina de este periódico.

**REAL DEPOSITO DE BARCELONA. Mes de marzo de 1834.**

Relacion de los géneros, frutos y efectos que han entrado y salido de almacenes durante el presente mes, y de los que quedan existentes para el inmediato, á saber:

	Existen. del mes anterior.	Entradas en el presente.	Salidas.	Existen. en fin de el.
Agua de Colonia, cajas. . . . .		6	4	2
Aguardiente de caña, pipas. . . . .	20		20	
Añil, sobornal. . . . .	1			1
Azúcar blanco, cajas. . . . .	279		75	204
Idem quebrado, idem. . . . .	292		65	227
Calé, bocoyes. . . . .	3		3	
Idem, barriles. . . . .	312		312	
Idem, sacos. . . . .	45		45	
Caoba, tirantes. . . . .	100			100
Cola de pescado, barriles. . . . .	6		6	
Concha caguama, sacos. . . . .	1			1
Clarazon de cobre, caja. . . . .	1			1
Morteros de mármol. . . . .	1000			1000
Palo brasil, quintales. . . . .	462			462
Perfumeria, baules. . . . .		20		20
Pianos. . . . .	2			2
Tabaco labrado, cajas. . . . .	3			3
Idem, cajones. . . . .	111		22	89
Idem, cajitas. . . . .	129		28	101
Vainillas, cajon. . . . .	1			1
Vidrios para reloj, caja. . . . .	1			1
Zarza parrilla, tercios. . . . .	10			10
Ziuch en planchas, cajas. . . . .	4			4

Barcelona 31 de marzo de 1834.

Pablo Felix Gassó, secretario de la Real Junta de Comercio.

**MONARQUIAS EUROPEAS.**

**RUSIA.**

**ARTICULO II.**

Para sondear el vigor de los elementos que constituyen el poder de esta nacion, hasta echar una ojeada rápida en su régimen económico y civil, en el estado social de sus pueblos, y en el predominio de su creencia religiosa. Indicámos ya que es su gobierno único y absoluto, que se alza en medio de tan vasto territorio á manera de un telegrafo al que consultan todas las autoridades y provincias, y

que independiente de Roma en la parte espiritual, así como en la política de la diplomacia europea, reúne las vastas atribuciones de una autoridad nunca contradecida. A ello debe que estienda sus conquistas por los dominios de Persia ó Turquía sin hallar correspondiente vigor en los descendientes de Omar y de Ali. Acometiéndoles con un ejército estúpido para la sumision, precisa máquina en la maniobra, civilizado respecto de la táctica, no es mucho que amenace levantar sus pendones en Constantinopla ó Ispahan.

Admirase además en Rusia una nobleza culta y belicosa formada por los Romanow entusiasta de sus fueros, dispuesta á sostener al Emperador contra los embates de toda Europa. Bien puede decirse que viene detrás de ella la innumerable muchedumbre de ilotas y pecheros nacidos y bien hallados en la esclavitud y fieles por consiguiente á sus naturales señores. No ofrece su incultura un cuadro muy halagüeño á los ojos del filósofo; pero sí el mejor de los elementos para un príncipe guerrero. El hidalgo moscovita cuenta sus bienes por el número de sus siervos, lo cual ya denota una organizacion despótica y militar. Si llega el caso de acaloradas porfias no podrá llevar grandes caudales á las arcas del Autócrata; pero sí enviarle un razonable número de gentes dóciles y endurecidas, no escasas de brio para acometer, resueltas sobre todo á no abandonar el punto que fien de su valor. Añádase á esto que el hombre criado entre las nieves, robustecido por la lucha tenaz contra las inclemencias, tosco y frugal en sus alimentos, escaso en sus necesidades halla un pasatiempo, un alivio en las fatigas de la guerra. ¿A donde irá que no mejore? ¿A donde le llevarán sus gefes que no vea mas deliciosos horizontes, que no respire un aire mas aromático y benéfico? Ah! he aquí el instiuto que les lleva á las fabulosas riberas de los Dardanélos y el Eufrates, instiuto semejante al que revelaba á los Aláricos y Jensericos los suaves verjeles, las verdes colinas, los susurrantes valles de Occidente.

No pasemos por alto, respecto de su creencia religiosa, que la Iglesia griega disfruta en el día cierta consideracion muy propicia para estrechar los vínculos de las diferentes congregaciones que la forman. Fiel á sus principios, poco trabajada de cismas, militante y tenaz por la envejecida lucha con el odio de los tártaros, la ojeriza de los árabes, los argumentos de los latinos y el fanatismo de los turcos, mirase á sí misma como la paloma mística del Arca, como el mas puro baluarte de la santa Jerusalem. Ella ha renovado con fruto la cruzada de Pedro el Anacoreta, y la que en las aguas de Lepanto cubrió de gloria á los católicos. La guerra de la independencia griega es el acaecimiento mas original y meritorio de los que señalan un siglo tan fecundo como el nuestro en revoluciones y trastornos. Inflaman la imaginacion de los que siguen este culto las audaces empresas de Mauro-Cordato, Ipsilanti y Canaris, el ver humillada la tiranía turca, y el vehemente deseo de no concluir la guerra santa hasta el total esterminio de los bárbaros. Estas armas espirituales añaden enérgico predominio á las militares y políticas, y contribuyen á formar de Rusia un cuerpo compacto y único.

Tal se eleva esta potencia con sus aristocráticos signos de penachos, águilas, cordones y veneras, y la innumerable turba de sumisos siervos y disciplinadas legiones. A ella parece competir la disputada prerogativa de arrojar el acero de Breno en la balanza política, y de influir, merced á la estacion de Polonia, en las deliberaciones de Viena y de Berlin. Verdad es que la civilizacion que insensiblemente cunde entre sus pueblos enriquecerá un día el vigor despótico que constituye en la actualidad el robusto elemento de su fuerza; pero es operacion dilatada y lenta la de civilizar las mas remotas provincias de sus ángulos. Entretanto siempre será respetable, siempre temible su cetro continental, y solo podrá contrabalancearle el de las naciones que empuñen el tridente de los mares. Su contrapeso servirá de vínculo á los pueblos de occidente, los cuales en fuerza de una política equitativa y vigorosa se opondrán por medio de sus navés á que dilate Rusia sus dominios. Así los Atenieses lograron mantener á raya las colosales fuerzas del gran-rey.

**Algunos precios corrientes.**

Reus hasta el 10. Aguardiente Holanda, 8 libras 17 sueldos y 6 dineros á 9 libras la carga; idem aceite,  $\frac{1}{2}$  11 libras 15 sueldos á 12 libras idem. Vino en el Priorato, 7 á 7  $\frac{1}{2}$  pes. la carga; idem en la montaña; 7 idem en los bajos, 6  $\frac{1}{2}$ . Aceite 11 á 11  $\frac{1}{2}$  rs. vn. el cortan; anís, 7 p. f. el quintal. Almendra en grano, 29 á 30 libras, el quintal. Avellanas, 14  $\frac{1}{2}$  pesetas la cuartera.

Tortosa hasta el 9. Aceite fino, 43 rs. vn. el cántaro; idem comun, 41. Trigo 47 á 50 rs. vn. la cuartera. Cebada 22. rs. vn. idem. Maíz, 27 idem idem. Barrilla, 34 rs. vn. el quintal. Sosa, 9. Madera de los Pirineos 32 á 46 rs. vn. la carga.

Marsella Francia 4 de abril. En la bolsa de ayer, vendiéronse 415 balas algodón sumel, á 135 francos los 50 Kilogramos al consumo. 5000 cueros al pelo de Buenos Aires, á 90 f. 50 c. al depósito. 25 bals almendra de Mallorca á 74 f. 75 c. los 50 Kilo. al depósito. 150 millarolas aceite de Tortosa, á 71 f. 30. c. 250. Idem de Malaga á 72 f. á 60 días plazo.

Cambios. Londres, 25 20 á 30 días. Madrid y Cádiz, á 60 días 15. 55 el primero, y 15. 65 el segundo. Barcelona, 15. 75 c. Descuento 3 p. 1.º onzas de oro 85 f. 25 c. p. f. 5 f. 49 c. cada uno.

Barcelona hasta el 11. Cambios. Londres, 37  $\frac{1}{2}$ . Paris, 15,77 á 97  $\frac{1}{2}$  cent. á varias fechas. Marsella, 15.77  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$  á cortas fechas. Madrid, 1  $\frac{1}{2}$  % daño. Cadiz, 1  $\frac{1}{2}$  % id. Valencia,  $\frac{1}{2}$  á 1 % id. Zaragoza, 1  $\frac{1}{2}$  % id. Malaga, 1  $\frac{1}{2}$  % id. Tarragona,  $\frac{1}{2}$  % benef.

Títulos al portador de 4 % 00. Vales no consolidados, 00. Intereses de vales reales, 00.

**BARCELONA.**

IMPR. DE A. BERGUES Y COMPAÑIA.